

MEDIDAS FISCALES URGENTES El Gobierno sube el impuesto sobre la renta entre un 0,75 y un 7 por ciento, según el tramo, pero hace un 'guiño' a los empresarios que hayan mantenido o creado puestos de trabajo desde el año 2008

2012: deducir un 20% del beneficio compensará la subida del IRPF

Los más ahorradores, penalizados con subidas del 2, 4 y 6 por ciento

B. GARCÍA SUÁREZ

beatriz.garcia@correo.farmacautico.com

Una de cal y otra de arena. Las medidas urgentes aprobadas por el último Consejo de Ministros para corregir y paliar el déficit público obligarán a las oficinas de farmacia a subir la aportación en el pago a cuenta de los trabajadores del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tiempo que aumenta el tramo de este impuesto en la declaración personal de la Renta según sus ingresos (ver cuadro). En contraposición, se prorroga en 2012 una medida que ayudará a compensar esta subida en muchas de las boticas: el 20 por ciento del rendimiento neto (beneficio) de la farmacia estará libre de impuestos siempre que ésta haya mantenido o creado empleo con respecto a 2008 (ver CF del 12-X-2009).

José Manuel Luna, director técnico de Durán-Sindreu Asesores, explica que la medida supone "una subida gradual del IRPF del 0,75 para la renta más baja al 7 en el tramo más alto" para los años 2012 y 2013. Como apunta, el farmacéutico medio se moverá en incrementos "cerca de al 2 por ciento", lo que puede suponer "que pague unos 4.000 euros más". Esta subida repercutirá en que, como explica Juan Antonio Sánchez, coordinador general de Aspime, "teniendo en cuenta el año que ha pasado la farmacia, marcado por una bajada de su rendimiento derivada por los recortes, la sensación es que teniendo un beneficio inferior en 2011 pagará más impuestos que otros años de bonanza".

SUBIDAS PARA TODOS

Así, las bases liquidables por debajo de 17.707,20 euros anuales estarán sujetas a una retención del 0,75 por ciento. A partir de ahí, soportarán un tipo del 2 por ciento hasta los 33.007,20, brutos que salta al 3 por ciento. Los siguientes tramos se fijan en 53.407,20 euros anuales, que se gra-

EL IMPACTO, EN EUROS

Recreaciones de cómo impactará la nueva subida del IRPF en dos perfiles de contribuyente.

Casado con dos hijos y con declaración conjunta			Soltero sin hijos	
Sueldo bruto	Base liquidable	Incremento cuota	Base liquidable	Incremento cuota
9.500	1.416,75	0,00	4.816,75	0,00
12.000	4.478,30	0,00	7.878,20	20,45
16.000	8.932	0,00	12.332	53,86
20.000	12.678	27,38	16.078	81,95
30.000	22.043	151,81	25.443	248,88
45.000	36.486,67	475,48	39.886,67	606,55
70.000	61.486,67	1.036,28	64.886,67	1.471,35
110.000	101.486,67	2.906,28	104.886,67	3.071,35
160.000	151.486,67	5.221,34	154.886,67	5.420,21
220.000	211.486,67	8.586,01	214.886,67	8.819,08
400.000	391.486,67	20.300,87	394.886,67	20.567,94

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La retención del IRPF, que sube del 19 al 21 por ciento, se repercutirá a partir de la nómina de febrero

vará con un 4; 120.000 euros al 5 por ciento; 175.000 euros con un 6 y a partir de 300.000 euros soportarán un 7.

Esta circunstancia sólo

se ve paliada, en cierta medida, por la prórroga de la deducción del 20 por ciento de las actividades económicas si mantienen o crean empleo con respecto a 2008 (ver CF del 12-X-2009). Como apunta Alejandro Briales, director de Fiscal de Asefarma, "es un guiño a los empresarios" en compensación por el aumento de la tributación del IRPF. "Las farmacias con un rendimiento neto menor a los 5 millones de euros y con me-

En un año de pérdidas para las farmacias, éstas pagarán más impuestos que en años de bonanza

nos de 25 empleados podrán reducir este beneficio declarando un 20 por ciento menos", explica.

Eso si desde el año 2008 han mantenido o creado el

promedio de plantilla de la empresa. Por ahora, esta medida cuya validez expiraba en 2011 continuará vigente durante 2012.

NUEVA RETENCIÓN DESDE FEBRERO

Otro aspecto que tendrán que tener en cuenta los empresarios con trabajadores a su cargo es que deberán incrementar el tipo de retención de IRPF que se aplica en las nóminas de los empleados. Como recuerda Luna, "en la disposición final segunda se habla de las retenciones y se explica que en la nómina de enero de 2012 se seguirán aplicando las retenciones habituales; a partir de febrero tendrán que subir el tipo del 19 al 21 por ciento".

En principio, como apunta, la diferencia "la asume el trabajador" aunque ello depende del tipo de contrato. "Lo habitual es que cuando se pactan salarios se habla siempre del bruto, para que este tipo de medidas las asuma el trabajador; si el farmacéutico hubiera pactado un salario neto entonces sería él quien tendría que asumir la subida del tipo".

SL en parafarmacia: sólo si es más del 35% del beneficio y para 2013

B. G. S. En 2012 y 2013 las sociedades con una base imponible de hasta 300.000 euros anuales tributarán al 20 por ciento y las que superen esta cantidad, al 25. Es una de las medidas urgentes que aprobó el Consejo de Ministros para corregir el déficit público. Además, las SL que creen o mantengan empleo (con respecto a 2008) tendrán una deducción del 5 por ciento. Con la subida del IRPF, asesores consultados reabren el debate de la idoneidad de crear una SL para gestionar la parafarmacia. Podría ser rentable en caso de que el porcentaje sea elevado (por encima del 35 por ciento del beneficio) y una alternativa a tener en cuenta para 2013, cuando no esté vigente la deducción

vinculada al mantenimiento o creación de empleo.

Nicolás Toro, socio y abogado de TSL Consultores, cree que, a pesar de la subida, "compensa plantearse la creación de una SL para la parafarmacia, ya que supone un ahorro fiscal". Ana Sarmiento, también de TSL, cree al hacerlo se evita que "ese porcentaje de facturación tribute al 51 ó 52 por ciento -por el IRPF- y lo haga al 25, lo que supone un importante ahorro".

Alejandro Briales, de Asefarma, entiende que "la decisión de constituir una sociedad depende de las necesidades económicas" y puede plantearse siempre que el porcentaje de beneficio de la farmacia dependiente de la venta libre sea alto. Tal porcentaje, estiman

Briales y José Manuel Luna, de Durán-Sindreu Asesores, tiene que ser, como mínimo, del 35 por ciento. Además hay que tener en cuenta que la tributación por SL acarrea muchas obligaciones que no tiene la del IRPF tales como llevar los libros de contabilidad aparte, estar registrada en el depósito de cuentas anuales, los gastos de constitución de la sociedad, tener gestión de compras in-

Aprobada la deducción del 5% para las sociedades que mantengan o creen trabajo

dependiente de la farmacia, tener imputados empleados a la SL, imputar gastos a la sociedad, etc.

Juan Antonio Sánchez, de Aspime, ve que "la reducción del 20 por ciento en el rendimiento neto por mantenimiento de empleo puede ser más interesante para 2012 que plantearse una sociedad". La premisa para estudiar la posibilidad de cara a 2013 es "tener un alto volumen de no medicamento en la farmacia, de un 35 ó 40 por ciento"; además, "hay que ver el tipo de contrato del local, en caso de que esté alquilado, ver si permite el subarriendo".

CUENTAS MUY CLARAS

Lo que recomiendan los asesores es que antes de iniciar la creación de una

sociedad se tengan las cuentas muy claras. Como afirma Luna, "puede reducir la tributación, pero hay que planificarse más, ya que aumenta el volumen de gestión de la sociedad".

De hecho, este año 2012 puede ser un campo de pruebas ideal para estudiar el rendimiento de la farmacia y ver la idoneidad de la sociedad de cara al próximo año, cuando desaparezcan algunas medidas. "Teniendo la nueva legislación, con la bajada del impuesto sobre sociedades, por un lado, y con la prórroga de la deducción del 20 por ciento del beneficio, por otro, y con los datos de venta de no medicamento de la farmacia en 2011 se puede hacer un análisis de qué conviene más", aclara Sánchez.